

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona nombrada

p. 5218

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se cita

p. 5218

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona citada

p. 5218

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se referencia

p. 5218

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona referenciada

p. 5218

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se indica

p. 5219

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona indicada

p. 5219

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se especifica

p. 5219

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona especificada

p. 5219

Notificación Resolución Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se nombra

p. 5219

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Delegación funciones de Alcaldía en Tercera Teniente de Alcalde
Dª Herminia López Luque

p. 5220

Ayuntamiento de Villa del Río

Delegación competencia para celebración de matrimonio civil en
Concejala Dª Estrella Mª Criado Hombrado

p. 5220

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Información pública de las Cuentas Generales ejercicios 2008,
2009, 2010 y 2011

p. 5220

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas PLID

p. 5220

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a persona demandada en paradero desconocido.
Procedimiento Social Ordinario 558/2011

p. 5220

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido.
Procedimiento Social Ordinario 1329/2011

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido.
Procedimiento Social Ordinario 1022/2011

p. 5221

p. 5221

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Citación a empresa demandada en paradero desconocido. Proce-
dimiento Social Ordinario 797/2012

p. 5222

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información pública Proyecto de Actuación para Implantación de
un Centro de Lavado de Vehículos en parcela de estación de ser-
vicio de la Ctra. Madrid-Cádiz N-IV (p.km. 393.7)

p. 5222

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña María Estrella Mohedano García. Ca- bra (Córdoba)

Acta de notoriedad inscripción exceso de cabida a instancia de Dª
Adelaida Gómez Gómez y otro. Solar edificable situado en Avda.
de Andalucía nº 165 de Nueva Carteya

p. 5222

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 5.351/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Tomás Martínez Parra, con NIF-80137578N, y con domicilio en C/ Tucumán, Nº 2, Bajo-4-14700-Palma del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.352/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Francisco Rodríguez Delgado, con NIF-34023936J, y con domicilio en C/ Bailén, Nº 33, Bajo-B, 14500-Puente Genil (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.353/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Ana Lourdes Alcaraz Rey con NIF-30827042G, y con domicilio en C/ Las Jaras, Nº 15, 14500-Puente Genil (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.354/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Piedad Díaz Lechado, con NIF-30460305W, y con domicilio en C/ Nueva, Nº 127, 14500-Puente Genil (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.355/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Ionelas Ion, con NIE-X5540233Q, y con domicilio en Pg/ Peregrin One Garlic, Parcela, Nº 21, 14546-Santaela (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92),

para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.356/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Iordache Mihaita Irinel, con NIE-X8466864N, y con domicilio en C/ Finca La Bonagua, Nº 1, 14290-Fuente Obejuna (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.357/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Mihaela Cristin Iordache, con NIE-X8466764G, y con domicilio en C/ Finca La Bonagua, Nº 1, 14290-Fuente Obejuna (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.358/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Hugo Melecio Chuico, con NIE-X4853215P, y con domicilio en C/ Raimundo Lulio, Nº 22, Bajo-I, 14006-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.359/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Verónica Sala Torres, con NIF-30958606P, y con domicilio en C/ Menta, Nº 47, 14012-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.360/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Ousmane Diop, con NIE-X1567922N, y con domicilio en C/ Doña Berenguela, Nº 26, 3º-7, 14006-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.391/2012

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Resolución n.º 081/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Decreto: Para atender la debida sustitución del Alcalde-Presidente al ausentarse de la localidad durante los días comprendidos entre el 23 y el 27 de julio de 2012, ambos inclusive, por motivo de vacaciones anuales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vigente, y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación de Régimen Local.

Ha resuelto:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de referido texto legal, lo sustituya en la totalidad de sus funciones, la 3.ª Tte. de Alcalde, D^a Herminia López Luque, durante expresados días.

Segundo: Que se dé la debida publicidad y se notifique en forma legal.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a 20 de julio de 2012. Ante mí. El Secretario Accidental. Fdo. José Martínez Ortega".

Nueva Carteya a 20 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.326/2012

Por Decreto de fecha 7 de agosto de 2012 se delega la competencia para autorizar el matrimonio civil entre D. Fernando Ortiz Béjar y doña Estefanía Jurado Hombrado en la Concejala, D^a. Estrella M^a Criado Hombrado, para el día 22 de agosto de 2012.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, a 7 de agosto de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 5.376/2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villafranca de Córdoba, a 2 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 5.377/2012

Por acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de julio de 2012, y una vez cumplidos los trámites previos, ha sido aprobado definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas –PLID – de Villanueva del Duque.

Conforme a lo establecido en el Decreto 144/01, de 19 de junio, de Planes de Instalaciones Deportivas, se hace público a los efectos previstos en dicha normativa.

Villanueva del Duque, 6 de agosto de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.386/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 558/2011 a instancia de la parte actora D. Andrés Jesús Ruiz Jiménez contra Foisa Mediterráneo S.A., Fogasa y Domingo Amador Rey Zambrano sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20-4-2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

I.- Absuelvo a la mercantil Foisa Mediterráneo S.A. de las pretensiones instadas en su contra y en el actual proceso por D. Andrés Jesús Ruiz Jiménez.

II.- Condono por el contrario a D. Domingo Amador Rey Zambrano a abonar a dicho trabajador (D. Andrés Jesús Ruiz Jiménez) la suma total de 1.404,28 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (y ya incluidos en la suma anterior). Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal: Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe recurso

de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega".

Y para que sirva de notificación al demandado Domingo Amador Rey Zambrano, que tuvo su domicilio en Córdoba, Avda. de Libia, 55-bis, 1º-C y en el Polígono Industrial de Amargacena, c/ Alicatadores, 28; actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de agosto de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.387/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1329/2011 a instancia de la parte actora D. Alberto Cerezo Baena contra Fondo de Garantía Salarial y No Eres Capaz S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13-6-2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil No Eres Capaz S.L. a abonar al trabajador D. Alberto Cerezo Baena, la suma total de 1.370,29 euros brutos y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses por mora (y ya incluidos en la suma anterior). Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber la siguiente advertencia legal: Contra esta sentencia, en cuanto al fondo, no cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado No Eres Capaz S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, Carretera de Villaviciosa, Las Solanas del Pilar, 23, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.388/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1022/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Rubio Jaime, Francisco Toro Trujillo, Sonia Palma Cañete, José Luis Martínez Gutiérrez, Antonio Pablo Castilla García, Francisco Moreno Martínez y María Ángeles Romero García contra Fogasa y Vilcasen S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17-7-12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud:

I.- Condeno a la mercantil Vilcasen S.L. a abonar a los trabajadores aquí actores, las sumas totales siguientes y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más -en su caso- sus correspondientes intereses moratorios (ya incluidos):

- A D. Manuel Rubio Jaime: 9.940,77 euros.
- A D. Francisco Toro Trujillo: 8.020,09 euros.
- A Dña. Sonia Palma Cañete: 6.891,95 euros.
- A D. José Luis Martínez Gutiérrez: 6.217,21 euros.
- A D. Francisco Moreno Martínez: 4.796,07 euros.
- A D. Antonio Pablo Castilla García: 3.842,14 euros.
- Y a Dña. María de los Ángeles Romero García: 3.024,50 euros.

II.- Condeno al Fogasa a estar y pasar por la anterior condena a la empresa, y a los meros efectos de su hipotética responsabilidad legal subsidiaria.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el Recurso de Suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en la oficina de Banesto de esta ciudad sita en Avenida Conde de Vallellano núm. 17 y bajo el núm. 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito. [En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos].

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

En cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tra-

mitación.

Y ya por fin, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación al demandado Vilcasen S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.392/2012

Don Manuel García Suárez, Secretario Sustto. del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 797/2012 se ha acordado citar a Lina Huertas S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de septiembre de 2012, a las 12'30 h., para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Lina Huertas S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 3 de agosto de 2012.- El Secretario Judicial Sustto., firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.270/2012

Planeamiento/ROGV 4.1.12 3/2012

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Admitir a Trámite el Proyecto de Actuación redactado

por el Ingeniero Técnico don Moisés Requena Santos y promovido por "Estación de Servicio Las Quemadas, S.L." por el que se propone la implantación de un Centro de Lavado de Vehículos en la misma parcela de estación de servicio existente y situada en la antigua carretera Madrid-Cádiz N-IV (p. Km 393.7).

Segundo: Notificar el Acuerdo al Promotor, haciéndole saber que deberá completar la documentación presentada referente al plazo de cualificación de los terrenos para uso excepcional propuesto.

Tercero: Una vez presentada la documentación requerida, enviar copia del Proyecto de Actuación para informe preceptivo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial de Carreteras del Ministerio de Fomento y Medio Ambiente.

Cuarto: Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un período de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 23 de julio de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de doña María Estrella Mohedano García Cabra (Córdoba)

Núm. 4.765/2012

Yo, Amelia Begoña González Herrada, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Cabra, actuando como sustituta legal por licencia reglamentaria de mi compañera de residencia, María Estrella Mohedano García, con despacho en Avenida José Solís Ruiz, nº 21, hago constar a los efectos de notificar a doña Carmen Priego López y a cuantos obtente algún derecho sobre la finca a continuación descrita, lo siguiente: Ante mí mencionada compañera de residencia, se sigue acta de notoriedad instada por doña Adelaida Gómez Gómez y Don Miguel López Millán para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

"Urbana.- Solar edificable, situado en esta villa, radicante en el partido Colmenar de los Santos, Monte Horquera, hoy calle o Avenida de Andalucía, número 165, en la villa de Nueva Carteya. Tiene, según su título, una superficie de 106 metros cuadrados, según catastro tiene 166 metros cuadrados y según medición técnica reciente, 166 metros y 91 decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando, con Avenida de Andalucía, a la que hace esquina; izquierda, con casa número 163 de la misma Avenida, propiedad de Carmen Priego López; y fondo, con casa número 165 (D) de la misma Avenida de Dolores Priego López.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra al libro 35 de Nueva Carteya, folio 568, finca número 2576, inscripción 2ª.

Referencia Catastral: 0813624UG7601S0001SD.

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la última notificación o publicación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

En Cabra, a 5 de julio de 2012.- La Notaria Sustituta, firma ilegible.